



## DECRETO

Mediante Decreto nº 2021/3864 de 7 de junio de 2021 de ésta Concejalía fueron aprobadas la convocatoria y Bases reguladoras para el procedo mediante movilidad sin ascenso, de dos plazas de Policía del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pinto correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2020 y 2021.

Las bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 147 de fecha 22 de junio de 2021 y en Boletín Oficial del Estado número 231 de fecha 27 de septiembre de 2021.

Según se establece en las Bases Generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Pinto (BOCM 40, de 16 de febrero de 2018), expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos (Base 7.1).

**En atención a lo expuesto, y de conformidad con la competencia establecida en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dicta el presente, Doña Lydia RUPÉREZ ALONSO, Concejala Delegada de Deportes y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en virtud de delegaciones conferidas por Decreto nº 2021/1712, de 8 de marzo, viene en Decretar,**

**PRIMERO.- APROBAR** el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, en turno de movilidad sin ascenso correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2021, y que es la siguiente:

### Aspirantes admitidos provisionalmente

Alegre Manzano, Emilio José  
Argiles Soria, Carlos  
Domene Espinola, Rubén  
Duran Vaquero, Juan Antonio  
Ferrer Rodríguez, Jesús  
García Martínez, Alicia



Jiménez Gómez, Sergio  
Mejías Castillo, Jorge  
Ortiz Pariente, Rafael  
Pereira Melones, Francisco  
Sánchez Patán, Carlos  
Silván Novés, Roberto  
Velázquez Honrado, Juan Antonio

**Aspirantes no admitidos provisional**

	Causa de exclusión
Morcillo Serrano, Sergio	2
Sánchez Álvarez, David	1, 2
Santos Gutiérrez, María Isabel	1

**Causa exclusión:**

1. No aporta nombramiento como funcionario/a de carrera de la categoría Policía Local de otros municipios de la Comunidad de Madrid. Forma subsanación: aportar nombramiento.
2. No aporta Certificación expedida por la Administración Local correspondiente de los servicios prestados a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la base tercera de éstas bases. En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo que se posee como funcionario/a de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante. Forma subsanación: aportar certificación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el contenido íntegro de éste Decreto en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento de Pinto y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publicar el listado nominal de aspirantes excluidos, indicando las causas de inadmisión, así como el plazo de subsanación de defectos.

*Dado en Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este Decreto, el cual se remite a la Secretaria General del Ayuntamiento de Pinto a los efectos de fe pública para su transcripción en el Libro de Decretos como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo)*